desplazados
Luz Amparo

No: 05-2-2020-001797
24/01/2020 9:53:14 a. m.

51060

Medellín,

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-001184, recibido el 21/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Titulada y Complementaria – Desplazados en el área de emprendimiento) por valor total de $39.796.575. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Gloria Daza
Aprobó: Félix Hernando Gómez

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

No:05-2-2020-001797
24/01/2020 9:33:14 a. m.

51060

Medellín,

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-001184, recibido el 21/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Titulada y Complementaria – Desplazados en el área de emprendimiento) por valor total de $39.796.575. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Gloria Daza
Aprobó: Félix Hernando Gómez

Certificado No
SC-CER339681

Certificado No
CO-SC-CER339681

5 – 9203-

Medellín,

No:05-2-2020-001184
21/01/2020 12:10:47 p. m.

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

Asunto: Autorización contratación administrativos

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **un (1) Instructor para P** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento **por el proyecto Desplazados**, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones (fila N° 1449 consecutivo 5_9203_55)

.

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Certificación de inexistencia de personal
2. Autorización para la contratación
3. Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
4. CDP N° 4520 del enero 20 de 2020.
5. Formato Análisis del sector.

Cordialmente,

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Anexos: Once (11) folios

Proyectó: Monica Beatriz Loaiza Aguirre
Cargo: Profesional Grado 02 CDHC

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **un (1) Instructor para Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento por el proyecto Desplazados.**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro en mención para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento",* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2020

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC

Proyectó: Monica Beatriz Loaiza Aguirre
Cargo: Profesional Grado 02 CDHC

Revisó: Área jurídica Dirección Regional

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de **un (1) Instructor para Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento por el proyecto Desplazados,** de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) Instructor para P Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento por el proyecto Desplazados, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2020

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC

Proyectó: Monica Beatriz Loaiza Aguirre
Cargo: Profesional Grado 02 CDHC

Revisó: Área jurídica Dirección Regional

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en el área de Negocios, Mercadeo, Comercialización, Administrativas y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses demostrada en elaboración de planes de negocio, conformación de microempresas, que construya cultura empresarial, responsable frente a la administración, planeación, evaluación y ejecución de planes de negocios o comercialización.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un contrato de diez (10) meses y quince (15) días la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($39.796.575). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($3.790.150) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado.
PLAZO:	Por un periodo de 10 meses y 15 días sin exceder del 18 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Nohora Judith Hernández López

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal de Un (1) Instructor para impartir formación en el área de EMPRENDIMIENTO en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, con el fin de atender la población de desplazados según políticas nacionales e institucionales, buscando la inclusión social y productividad en la región de acuerdo a las metas asignadas para la vigencia 2020. El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices,

comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Capacidad: Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia para impartir formación en el área de emprendimiento, hacer acompañamiento y asesorías a las poblaciones especiales en su formulación de proyectos y creación de empresas, compromiso con la organización, buenas relaciones interpersonales, orientación al usuario.

Idoneidad:

Educación: Profesional en el área de Negocios, Mercadeo, Comercialización, Administrativas y afines.

Competencias mínimas: Con capacidad de liderazgo en la realización de trabajo interdisciplinario, creativo, innovador, que desarrollo el potencial de sus aprendices y por tanto, dinámico y emprendedor, y relación interpersonales del ambiente pedagógico ético y ser modelo de superación de los aprendices.

Formular, ejecutar y evaluar proyectos, trabajar en equipo, establecer procesos comunicativos asertivos, manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación, creatividad, manejo de grupo, excelentes relaciones interpersonales, aptitud de servicio, pedagogía, plataformas Blackboard y Moodle, u otras.

Experiencia relacionada: Experiencia de 24 meses demostrada en elaboración de planes de negocio, conformación de microempresas, que construya cultura empresarial, responsable frente a la administración, planeación, evaluación y ejecución de planes de negocios o comercialización. 6 meses de experiencia docente

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la

ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un contrato de diez (10) meses y quince (15) días la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($39.796.575). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($3.790.150) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 4520 del enero 20 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Medellín el 21 de enero de 2020

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Monica Loaiza Cargo: (Profesional Grado 02 – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción)
Reviso: Área Jurídica Dirección Regional Antioquia

GTH-F-075 V.04

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONOTOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION **a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)**	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLIICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
2			EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA		RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO		ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios personales temporales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en el sector público en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del SENA, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la

suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada.

El Centro requiere contar con personas que velen por el cumplimiento de estas funciones a cabalidad en las diferentes subsedes, alianzas y demás con las que cuente el centro de formación, asegurando la planeación de las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) y que la formación profesional sea impartida de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor del contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
1894 del 2017	Luz Amparo Villegas	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN	10 meses 7 días	$ 37.656.1809 pago mensual por mensualidades	contratación directa

		COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN.		vencidas por valor de $3.679.757	
3221 del 2018	Luz Amparo Villegas	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	10 meses 9 días	$ 36.797.688 pago mensual	contratación directa
1469 de 2019	Luz Amparo Villegas	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	10 meses 7 días.	$ 3.679.757 pago mensual	Contratación directa

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 21 de enero de 2020

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Monica Loaiza
Cargo: Profesional Grado 02 CDHC

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998; el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales

FECHA: 24/01/2020

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada ?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar servicios temporales como instructor de formación complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de emprendimiento	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 31 de Julio de 2019 • Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.	Profesional en el área de Negocios, Mercadeo, Comercialización, Administrativas y afines	Experiencia de 24 meses demostrada en elaboración de planes de negocio, conformación de microempresas, que construya cultura empresarial, responsable frente a la administración, planeación, evaluación y ejecución de planes de negocios o comercialización.	1	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el area de **EMPRENDIMIENTO**, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.	diez (10) meses y quince (15) dias	$ 3.790.150	$ 39.796.575	SI	SI	SI

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Nombre y Firma del Subdirector del Centro

Nombre y firma del profesional que verifica	
Cargo:	

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratacion relacionada:

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHgagil — GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005- — CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
		Fecha y Hora Sistema:	2020-01-20-5:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**4520**	**Fecha Registro:**	2020-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	**Actual**	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	39.797.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	39.797.000,00	**Saldo x Comprometer:**	**39.797.000,00**	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4520	**Fecha Registro:**	2020-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920310 CENTRO PARA EL DESARROLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	Nación	10	CSF						
					Total:	39.797.000,00	0,00	39.797.000,00	39.797.000,00	0,00

Objeto:	**Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción en el área de emprendimiento**

Firma Responsable